



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 016-2015-CO-UNJ Jaén, 20 de Enero del 2015

VISTO: el Oficio 006-2015-OSA/VPACAD- UNJ, el Acuerdo 07 de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Enero del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante la Resolución 155- 2014-CO-UNJ de fecha 29 de Diciembre del 2014 se aprueba el proyecto del Ciclo de Nivelación 2015-0 de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Oficio N°006-2015-OSA/ VPACAD-UNJ la Oficina de Asuntos Académicos propone se les otorgue facilidades de pago hasta el día 20 de Febrero a aquellos alumnos que se matricularán en el Ciclo de Nivelación 2015-0, pero que aún no han completado el mínimo establecido de 20 personas por grupo según el Reglamento del ciclo de Nivelación 2015-0 y que por tanto deben asumir el faltante.

Que, mediante documento presentado el día 19 de Enero del 2015, los alumnos del Sexto Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil solicitan la ampliación de plazo de pago con el fin de aperturar el curso de Nivelación 2015-0, comprometiéndose a efectuar el primer pago al inicio del curso y el segundo pago el día 20 de Febrero.

Que, mediante acuerdo 07 de Sesión Ordinaria de fecha 19 de Enero del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó aprobar la Solicitud de ampliación de plazo de pagos, presentada por los estudiantes del sexto ciclo de la carrera profesional de Ingeniería Civil, a fin de que cancelen la primera cuota al iniciar el curso de nivelación y la segunda cuota hasta el día 20 de Febrero de año en curso.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la forma de pago de los estudiantes del sexto ciclo de la carrera profesional de acuerdo a la solicitud presentada y detallada en el considerando sexto de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a las instancias correspondientes y a los interesados.



Lic Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística, e interesados